

**Artículo 3. Créditos presupuestarios.**

Las subvenciones se otorgaran con cargo a la aplicación 21.208.415B.481, del vigente Presupuesto de Gastos del Fondo de Regulación y Organización del Mercado y Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), y su cuantía máxima no podrá rebasar la cantidad de 375.230,00 euros.

**Artículo 4. Régimen de otorgamiento.**

La concesión de las ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva.

**Artículo 5. Requisitos y acreditación.**

Los requisitos que deberán reunir los solicitantes son los enumerados en los artículos 1 y 2 de la Orden que estableció las bases reguladoras.

**Artículo 6. Órganos competentes.**

Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente del FROM. La ordenación e instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaria General del FROM, de conformidad con lo ordenado en el artículo 7 de las bases reguladoras.

**Artículo 7. Plazos.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Los gastos subvencionables deberán haber sido realizados entre el 31 de agosto de 2004, y la fecha de publicación de esta convocatoria. Sus pagos podrán haber sido efectuados entre el 31 de agosto de 2004 y la fecha de presentación de la solicitud.

Las fechas a que se refiere el artículo 6.2.f de las bases reguladoras serán las de 1 de enero y 31 de diciembre de 2004, y el ejercicio citado en el 6.2.h el de 2004.

Transcurridos seis meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

**Artículo 8. Documentos.**

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que se indican en los artículos 6, 9 y 10 de las bases reguladoras, cumplimentándose los anexos 1 y 2 de las mismas.

**Artículo 9. Resolución.**

La resolución se dictará por el Presidente del FROM, siendo notificada a los interesados y no podrá fin a la vía administrativa. Todo ello según lo previsto en el artículo 8 de las bases de la convocatoria. El órgano competente para la resolución de los recursos que pudieran presentarse, se establece en el punto 4 de dicho artículo.

**Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.**

Las solicitudes se valorarán de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

**Artículo 11. Notificación y publicación.**

La resolución será notificada a los interesados en el lugar que estos hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hará pública según establece el artículo 18.1 de la Ley 38/2003.

Madrid, 23 de junio de 2005.

ESPINOSA MANGANA

## MINISTERIO DE CULTURA

**11452** ORDEN CUL/2126/2005, de 27 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre diversos lotes subastados por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial

de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 17 de mayo de 2005, que figuran con los números y referencia detallados en la relación adjunta.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de seis mil treinta euros (6.030,00 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

### Relación que se cita

Lote n.º 530: Computera de cristal de La Granja tallado con motivos geométricos. Período barroco, segunda etapa. (1770-1787). Altura: 20 cm. Precio de remate 160,00 €.

Lote n.º 531: Frasca cuadrangular la de cristal de La Granja, con la flor de la adormidera grabada a la rueda. Período barroco, primera etapa. (1727-1755). Altura: 25 cm. Precio de remate 500,00 €.

Lote n.º 532: Dos frascuillas ochavadas de cristal de La Granja, grabado a la rueda, con decoración de cestillos florales. Período barroco, primera etapa. (1727-1755). Altura: 14 y 15 cm. Precio de remate 400,00 €.

Lote n.º 533: Frasca ochavada de cristal de La Granja, con talla geométrica y floral. Tallada. Boca emplomada. Período barroco, primera etapa. (1727-1755). Altura: 24 cm. Precio de remate 270,00 €.

Lote n.º 534: Jarra con asa en cristal de La Granja, grabado a la rueda con motivos florales y asa de cinta aplicada. Período barroco, segunda etapa. (1770-1787). Altura: 21 cm. Precio de remate 480,00 €.

Lote n.º 535: Bote con tapa de cristal de La Granja, grabado a la rueda con decoración floral tipo chinosco. Período barroco, primera etapa. (1727-1755). Altura: 21 cm. Precio de remate 400,00 €.

Lote n.º 536: Vaso de faltriquera de cristal de La Granja, grabado a la rueda. En el anverso flore y en el reverso medallón con la letra «M». boca con guirnalda. Período clasicista (1787-1810). Altura: 10 cm. Precio de remate 260,00 €.

Lote n.º 537: Botella en cristal de La Granja, dorada al fuego. Decoración de racimos de uva y pámpanos. Período Imperio (1815-1833). Altura: 23 cm. Precio de remate 170,00 €.

Lote n.º 538: Vaso abocinado de cristal de La Granja con flor grabada a la rueda, con restos de dorado. Período barroco, segunda etapa. (1770-1787). Altura: 9,5 cm. Precio de remate 160,00 €.

Lote n.º 539: Vaso de cristal de La Granja grabado a la rueda con restos de dorado, con friso del que penden guirnalda con ramas florales en el centro. Período clasicista (1787-1810). Altura: 9 cm. Precio de remate 90,00 €.

Lote n.º 540: Garrafa de cristal de La Granja grabado a la rueda, con friso de flores y frutos. Período clasicista (1787-1810). Altura: 25 cm. Precio de remate 440,00 €.

Lote n.º 541: Vaso de Recuerdo de cristal de La Granja, tallado y grabado a la rueda, con las verjas del Palacio y el nombre «La Granja» detrás, entre guirnalda florales. Período historicista (1883-pps. s. XX). Altura: 9,5 cm. Precio de remate 180,00 €.

Lote n.º 788: Tarro de farmacia de cristal opalina de La Granja, con cartela floral central. Período historicista (1883-pps. s. XX). Altura: 23 cm. Precio de remate 420,00 €.

Lote n.º 956: Mancerina de plata española punzonada, Juan Sellán, Madrid Villa y Corte, 1865. Salvilla rectangular con borde elevado y calado, que hace las veces de asa. Dos pocillos uno de menos tamaño que alberga la taza punzonada Juan Sellán y el otro de mayor tamaño que sería el vaso de agua, con iniciales «MB» grabada. Peso: 548,5 g. Medidas: 13,5 x 32,5 cm. Precio de remate 2.100,00 €.

**11453** ORDEN CUL/2127/2005, de 27 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 27, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,